

D E C R E T O ,

Artículo 1.- El Prof. Ramón Emilio Agramonte queda designado Vicecónsul de la República en Puerto Príncipe, Haití.

Artículo 2.- El Prof. Ramón Emilio Agramonte deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82 de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y seis (1986), año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 66-86 que asciende a los Coroneles, P.N., Armando García Fernández y René Luna Pérez, al rango de General de Brigada, P. N., y coloca en situación de retiro con disfrute de pensión, a los Generales de Brigada, P. N., Carlos Antonio Ventura Jiminián y Darío Veras Grullón.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 66-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O ,

Artículo 1.- Los Coroneles, P.N., Armando García Fernández y René Luna Pérez, quedan ascendidos al rango de General de Brigada, P.N.

Artículo 2.- Los Generales de Brigada, P.N., Carlos Antonio Ventura Jiminián y Darío Veras Grullón, quedan colocados en situación de retiro con disfrute de pensión por antigüedad en el servicio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y seis (1986), año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO